

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	00120000
Nombre Proyecto	Iniciativa Spotlight
Título contratación <i>(poner el nombre de la consultoría)</i>	Diseño del documento de Política Pública Nacional de Reparación Integral a sobrevivientes de violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar y sobrevivientes víctimas de femicidios, validada y con estrategias definidas para implementación
Tipo de contrato	Consultoría individual
Ubicación	Quito
Duración	90 días de trabajo efectivos, dentro de un plazo de 120 días

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

La Reparación integral “(...) implica el re -establecimiento de la situación anterior y la eliminación de los efectos que la violación produjo, así como una indemnización como compensación por los daños causados (Corte IDH, s/f: 126)¹. La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres estipula las formas de reparación integral a través de medidas afirmativas que incluyen: “(...) la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud, entre otras” (LOIPEVCM, 2018).

En otras palabras, la reparación debe ser “(...) transformadoras, adecuada, efectiva, rápida y proporcional al daño sufrido medidas de reparación” (OEA, 2018:36) porque tiene un sentido correctivo encaminado a modificar patrones culturales estructurales de discriminación contra las mujeres. El Estado ecuatoriano en cumplimiento con sus obligaciones normativas internacionales y nacionales de garantizar la reparación de daños a mujeres víctimas de violencia, cuenta con los avances legislativos (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar a VCM (2018); Código Orgánico integral Penal, (2014)) y judiciales respectivos. Y es necesario avanzar en la creación de la política pública nacional de reparación con referencia en las decisiones de la autoridad judicial y los programas y planes ejecutados por las instituciones del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres con base en los compromisos adquiridos.

¹ <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>

Respecto a la política de reparación en casos de violencia contra mujeres y niñas en el Ecuador, cabe mencionar que esta es una deuda del Estado Ecuatoriano, lo cual tiene su sustento en la Recomendación General No.30 del Comité de la CEDAW de 2013:

77. Las obligaciones de los Estados partes en virtud de la Convención les exigen ocuparse de todas las violaciones de los derechos de la mujer, además de la discriminación estructural subyacente por razón de sexo y género que sustentó dichas violaciones. Además de ofrecer reparación a las mujeres en relación con las violaciones por razón de género sufridas, los mecanismos de justicia de transición pueden asegurar un cambio transformador en la vida de las mujeres. Habida cuenta del importante papel que desempeñan en la cimentación de la nueva sociedad, estos mecanismos representan una oportunidad única para que los Estados partes sienten la base para lograr una igualdad de género sustantiva atajando la discriminación por razón de sexo y género preexistente y arraigada que impedía a las mujeres disfrutar de sus derechos en virtud de la Convención.

79. El Comité reitera que las obligaciones de los Estados partes también les exigen garantizar el derecho de las mujeres a interponer recurso, que engloba el derecho a una reparación adecuada y efectiva por las violaciones de sus derechos en virtud de la Convención. Es esencial evaluar la dimensión de género del daño sufrido para garantizar que las mujeres reciban una reparación adecuada, efectiva e inmediata por las violaciones sufridas, independientemente de que sea ordenada por tribunales nacionales o internacionales o por programas administrativos de reparaciones. En lugar de restablecer la situación existente antes de las violaciones de los derechos de la mujer, las medidas de reparación deben procurar transformar las desigualdades estructurales que provocaron dichas violaciones, responder a las necesidades específicas de las mujeres y evitar que se vuelvan a producir.

En este sentido, la construcción de la Política de Reparación se constituye en una oportunidad para las víctimas de actos de violencia porque el país no ha generado una política pública específica para responder a la ciudadanía en materia de reparación a las mujeres y sus familias, pese a que el Ecuador ha promulgado dos leyes a favor de la prevención, sanción, atención y reparación de las mujeres: en 1993 la Ley de Prevención de Violencia contra las Mujeres y posteriormente la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres de 2018.

En la ley de 2018, se hace referencia a la reparación en casos de violencia basada en género contra las mujeres a lo largo de su ciclo de vida relativa a contar con una canasta de servicios de reparación. Esta acción requiere de un marco de política pública más amplio que esté acorde a la Recomendación general No 33, numeral 79 del Comité de la CEDAW que hace mención a "generar una reparación adecuada y efectiva independiente de que sea ordenada por tribunales nacionales, internacionales o por programas administrativos de reparación que en lo posible restablezca la situación existente antes de la vulneración", aspecto que Ecuador requiere armonizar a la luz de una Política

Pública de Reparación para poder proceder con la ulterior generación de planes, programas nacionales y territoriales.

En el marco de la Iniciativa Spotlight, que es un programa conjunto a de la Unión Europea y las Naciones Unidas orientado a eliminar la violencia contra las mujeres y el femicidio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Ecuador desea contratar a una, un consultor o grupo de consultores/as que realicen la política pública nacional de Reparación integral para las víctimas de violencia contra las mujeres y femicidio. en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres. Además, la persona consultora deberá coordinar con las instituciones el Sistema y Consejo de la Judicatura.

Como antecedentes, la Secretaría de Derechos Humanos ya cuenta con una herramienta de costeo de un paquete de servicios de protección social destinado a dependientes de mujeres víctimas de femicidio.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Diseñar y validar, en formato y directrices emitidas por la Secretaria Técnica Planifica Ecuador, la Política Pública Nacional de Reparación Integral a sobrevivientes de violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar de las víctimas de femicidios.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONSULTORÍA

De manera específica, el o la consultora deberá apoyar a la Secretaría de Derechos Humanos y a las instituciones del Sistema Nacional de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en:

- a. Presentar Plan de trabajo, cronograma y metodología validado.
- b. Recopilar información secundaria de: estándares internacionales, regionales, nacionales de DD HH, jurisprudencia de casos análogos referentes a VCMN y miembros del núcleo familiar que permitan orientar el alcance de la reparación material e inmaterial para la vulneración de derechos contra las mujeres
- c. Desarrollar una metodología para diseñar en formato y directrices emitidas por la Secretaria Técnica Planifica Ecuador la Política Pública de Reparación y su construcción participativa Con las instituciones nacionales del SNPEVCM, GAD cantonales, específicamente las Juntas cantonales de Protección de Derechos, organizaciones de sociedad civil de mujeres y feministas, el Consejo de la Judicatura, otros según su competencia.

5. RESPONSABILIDADES

Para la construcción de los antecedentes:

- Identificación de competencias institucionales y mecanismos de coordinación en el marco del Sistema Nacional respectivo.
- Análisis de normativa especial referente a la prevención y erradicación de la violencia

contra las mujeres.

- Compilación y análisis de planes, programas que mencionen la reparación
- Análisis jurídico comparando con estándares de Derechos Humanos y mejores prácticas como: Convención Belém do Pará y otras referencias.

Para la construcción de la política

- Orientar el alcance de la reparación material e inmaterial en casos de vulneración de derechos contra las mujeres en el marco del derecho a una vida libre de violencia de la LOIPEVCM

- Identificación de un dato aproximado de sentencias ejecutoriadas y resoluciones relativas a la reparación de las víctimas de violencia por razón de género de años (vigencia de la LOIPEVCM).
- Compilación y clasificación de información de procesos administrativos en vulneración y restitución de derechos de las mujeres.
- Registro de casos específicos en los que efectivamente se garantiza la reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia.
- Sesiones de trabajo con los actores del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres involucrados para la recopilación de insumos, así como también con el comité de familiares de mujeres víctimas de femicidio. Se priorizarán las sesiones virtuales debido a la emergencia sanitaria.
- Elaboración del documento borrador en formato y directrices de la Secretaría Técnica de Planifica Ecuador, con todos sus componentes.

Para la validación de la Política

- Talleres de presentación y validación del documento. Serán al menos dos talleres: a) entidades parte del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, b) con sociedad civil (movimiento de mujeres, comité de familiares de mujeres víctimas de femicidio).
- Entrega de documento final, junto con minutas de reuniones, etc.

El o la consultor/la seleccionado/a deberá cumplir con el curso de seguridad de UNDSS (Departamento de seguridad de Naciones Unidas) previo al desarrollo de las actividades.

6. PRODUCTOS ESPERADOS:

Producto 1. plan de trabajo con cronograma y metodología validado

Producto 2. Documento borrador de la política en formato y directrices de la Secretaría Técnica de Planifica Ecuador, con todos sus componentes.

Producto 3. Documento final de la política y documentos anexos.

7. **COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:**

- a) La coordinación y supervisión estará a cargo del Responsable del Área de Gobernabilidad Democrática y Desarrollo Inclusivo del PNUD Ecuador o su delegada y contará con la revisión técnica de la Especialista en género del PNUD.
- b) La Secretaría de Derechos Humanos revisará junto con el PNUD los productos respectivos, con el apoyo del Comité técnico de Spotlight.
- c) Los productos serán aprobados por el PNUD, en estrecha coordinación con el Comité técnico de Spotlight.

8. **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

- a) La consultoría tendrá una duración de 90 días. Indique la duración esperada del trabajo, incluyendo días efectivos y duración total de la consultoría.
- b) El PNUD, a través de la Iniciativa Spotlight y la Secretaría de Derechos Humanos, tendrán cinco días hábiles para revisar los borradores de los productos.
- c) El consultor/a: entregará la versión final de cada producto, cinco días después de recibidos los comentarios o recomendaciones.

9. **LUGAR DE TRABAJO**

Quito, Ecuador. Debido a la emergencia sanitaria se priorizará el trabajo virtual.

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el/la Consultor/a seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo con los niveles de seguridad establecidos en el país.

9. **PERFIL PROFESIONAL:**

Requisitos	
<i>Título Profesional</i>	Título de licenciatura en Ciencias Sociales: jurisprudencia, sociología o afines.
<i>Título de Especialidad o Maestría</i>	Derechos Humanos, Derecho de Familia, Género, Violencia contra mujer, planificación, o afines
<i>Título de Doctorado deseable</i>	En Derechos Humanos, género, afines
<i>Experiencia General</i>	5 años experiencia en planificación, administración pública, derechos humanos, reforma institucional del estado, básicamente experiencia en la asistencia técnica de formulación de proyectos en los esquemas formatos y directrices de la Secretaría de Planificación del Ecuador

Requisitos	
<i>Experiencia Especifica</i> <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.</u>	<i>3 años de experiencia en política pública, planes, programas, o estrategias con enfoque género, violencia y/o Derechos Humanos</i>
<i>Trabajos relacionados con el objeto de la consultoría</i>	<i>Al menos: 1 trabajo demostrado construcción de la política pública 1 trabajo demostrado en construcción de programas, planes o proyectos en igualdad de género 1 trabajo demostrado en política pública y derechos humanos.</i>
<i>Idioma</i>	<i>Español</i>

10. FORMA DE PAGO

Por entrega de producto.

En la propuesta financiera, el o la consultora deberá detallar la tarifa diaria (honorarios, *más los costos relacionados a viajes, talleres, transporte, etc.*

Productos	Fecha de entrega (a partir de la firma del contrato)	% Forma de pago
Producto 1. Plan de trabajo con cronograma y metodología validado.	<i>15 días</i>	<i>20%</i>
Producto 2. Documento borrador de la política.	<i>45 días</i>	<i>30%</i>
Producto 3. Documento final de la política y documentos anexos.	<i>90 días</i>	<i>50%</i>

Nota: No se debe programar más de 1 pago por mes por razones administrativas.

12. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

- a) Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones del perfil profesional y la propuesta técnica se ponderarán con 70% (por ejemplo, (a) perfil profesional 30% y la (b) propuesta técnica 40%), combinándose con la oferta (c) financiera, la que se ponderará con 30%.

- b) Oferta evaluada más baja de candidatos técnicamente calificados, generalmente utilizada para contratistas individuales que realizan servicios de soporte.

La calificación del perfil profesional, se deberá realizar conforme a lo siguiente:

- a) Perfil profesional

Perfil profesional CV	Evaluación
Título profesional:	Cumple/ No cumple
Experiencia general: 5 años experiencia en planificación, administración pública, derechos humanos, reforma institucional del estado, básicamente experiencia en la asistencia técnica de formulación de proyectos en los esquemas formatos y directrices de la Secretaria de Planificación del Ecuador <ul style="list-style-type: none"> - ≥ 5 años = 10 puntos - < 5 años y ≥ 3 años= 5 puntos - < 3 años = 0 puntos 	10 puntos
Experiencia específica: <i>3 años de experiencia en política pública, planes, programas, o estrategias con enfoque género, violencia y/o Derechos Humanos</i> <ul style="list-style-type: none"> - ≥ 3 trabajos= 10 puntos - 2 trabajos= 5 puntos - 1 trabajo= 0 puntos 	10 puntos
Ejemplos de trabajos Al menos: 1 trabajo demostrado construcción de la política pública 1 trabajo demostrado en construcción de programas, planes o proyectos en igualdad de género 1 trabajo demostrado en política pública y derechos humanos. <ul style="list-style-type: none"> - ≥ 3 trabajos= 10 puntos - 2 trabajos= 5 puntos - 1 trabajo= 0 puntos 	10 puntos

b) Propuesta Técnica

Propuesta Técnica	Evaluación
Hasta qué punto el oferente comprende el contexto y el alcance de la consultoría	<i>10 puntos</i>
Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría	<i>10 puntos</i>
Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo de manera clara, lógica y con un nivel suficiente de detalle	<i>10 puntos</i>
Se incluye una planificación adecuada y cronograma	<i>10 puntos</i>

13. Información general final

- La duración de la consultoría es de 3 meses, y por la pandemia, se favorecerán las reuniones y talleres virtuales.
- Los/las profesionales interesados/as en trabajar deberán enviar su propuesta técnica y económica (dólares de Estados Unidos) por el período de los 3 meses. La propuesta económica debe incluir todos los costos posibles: honorarios, IVA, material, movilización, etc.
- El contrato estipulado como IC (Individual Contract) no incluye porcentajes de pagos por adelantado al momento de iniciar la consultoría.